



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 101 del programa

#### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

#### **Marruecos\*: proyecto de resolución**

### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, y 57/275, de 20 de diciembre de 2002,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002 y 2003/62, de 25 julio de 2003,

*Recordando* el Programa de Hábitat<sup>1</sup> y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>2</sup>,

*Recordando también* los objetivos que figuran en la Declaración del Milenio<sup>3</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, como se propone en la iniciativa Ciudades sin barrios de tugurios, y de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución S-25/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase resolución 55/2.



*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>5</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>,

*Reconociendo* la necesidad urgente de hacer contribuciones financieras mayores y más previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a fin de asegurar una aplicación oportuna y eficaz del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes que figuran en la Declaración del Milenio, así como en la Declaración y el Plan de Aplicación de Johannesburgo,

*Reiterando* el llamamiento formulado a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat de fortalecer la Fundación a fin de cumplir el objetivo operativo fundamental de apoyar la aplicación del Programa de Hábitat, incluso prestando apoyo a la vivienda, a los programas de fomento de la infraestructura conexa y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

*Recordando* la decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de examinar los temas relativos al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos en sus próximos períodos de sesiones de examen y de formulación de políticas<sup>7</sup>,

*Observando* las gestiones emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a fin de forjar relaciones de colaboración con los asociados en el Programa de Hábitat, otros fondos y programas de las Naciones Unidas y con instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 19º período de sesiones<sup>8</sup> y el informe del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>9</sup>;

2. *Exhorta* a los gobiernos a incorporar los asentamientos humanos sostenibles en sus estrategias nacionales de desarrollo;

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9* (E/2003/29).

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8* (A/58/8).

<sup>9</sup> A/58/178.

3. *Insta* a los gobiernos a que promuevan inversiones en favor de los pobres en la esfera del agua y el saneamiento a fin de mejorar las condiciones de vida, particularmente en los barrios de tugurios y en los asentamientos no estructurados;

4. *Alienta* a los gobiernos a establecer observatorios urbanos nacionales y prestar apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir perfeccionando las metodologías de reunión y divulgación de datos;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional y a los países donantes a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr las metas y los objetivos en materia de asentamientos humanos sostenibles prestando asistencia en las esferas de los recursos financieros, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad;

6. *Alienta* al ONU-Hábitat a continuar promoviendo asociaciones con las autoridades locales y otros asociados en el Programa de Hábitat para facultarles, con arreglo a las condiciones y al marco jurídico de cada país, para que desempeñen una función más eficaz en el suministro de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización;

7. *Alienta también* al ONU-Hábitat a continuar trabajando estrechamente con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

8. *Insta* al ONU-Hábitat a continuar intensificando sus esfuerzos a fin de conseguir que la iniciativa de la Alianza de Ciudades sea un medio eficaz para la aplicación de los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, a saber, una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización;

9. *Toma nota* con reconocimiento de los esfuerzos de la Alianza de Ciudades, una colaboración entre el Banco Mundial y el ONU-Hábitat, y otros países donantes, para continuar sirviendo de importante foro para la coordinación y formulación de políticas, así como para prestar apoyo en la preparación de estrategias de desarrollo urbanos en favor de los pobres y de programas de mejoramiento de los barrios de tugurios, con arreglo a las condiciones y los marcos jurídicos de cada país;

10. *Pide* al Secretario General que incorpore la iniciativa Ciudades sin barrios de tugurios en el informe que ha de presentar con ocasión del examen de la aplicación de la Declaración del Milenio que se realizará en 2005;

11. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat para recaudar fondos, que han hecho posible un aumento en las contribuciones para objetivos generales de la Fundación para el año 2003;

12. *Acoge también con beneplácito* el establecimiento por la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat de un Fondo Fiduciario para el Agua y el Saneamiento, como mecanismos financiero para apoyar la creación de entornos propicios para las inversiones en favor de los pobres en la esfera del agua y el saneamiento en las ciudades de los países en desarrollo;

13. *Exhorta* a que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat y su Fundación, incluido el Fondo Fiduciario para el Agua y el Saneamiento, e invita a los gobiernos a que aumenten sus contribuciones voluntarias a la Fundación, con fondos que no estén reservados para fines determinados, y a que proporcionen financiación multianual para apoyar la ejecución del programa;

14. *Exhorta* al ONU-Hábitat a que trabaje estrechamente con la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para preparar el 12° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a fin de asegurar que se celebre un debate fructífero sobre el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

15. *Alienta* a los gobiernos a participar, a nivel adecuado, en los próximos períodos de sesiones de examen y de formulación de políticas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, con representantes de los departamentos y organismos pertinentes en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

16. *Pide* a los países donantes que apoyen la participación en los próximos períodos de sesiones de examen y de formulación de políticas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de expertos de países en desarrollo en las esferas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

17. *Invita* a los países donantes a que contribuyan a sufragar los gastos de viajes y la participación de los representantes de los países en desarrollo en el segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial y en períodos de sesiones futuros;

18. *Pide* al Secretario General que asegure que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi cuente con servicios de conferencias y documentación, sistemas y tecnología modernos para que pueda prestar con eficacia los servicios necesarios al ONU-Hábitat y a los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

19. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

---